



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Cabildo Histórico, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Edición N° 20.880

Salta, jueves 3 de diciembre de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General



TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020
Resolución N° 201 D/2020

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 3,50		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 350,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 21,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003....	10	\$ 35,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 811 del 01/12/2020 – M.S. – DISPONE CONVERSIÓN DEL RETIRO OBLIGATORIO, EN DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE RET. EMANUEL SERGIO TEJERINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	7
N° 812 del 01/12/2020 – M.G.D.H.T.y J. – CREA EL REGISTRO NOTARIAL N° 219 EN LA CIUDAD DE SALTA. DESIGNA A LA ESC. ANA LAURA VALENZUELA CARTER, COMO TITULAR DEL MISMO.	8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 1089 del 17/11/2020 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. NESTOR MARCELINO TOLABA Y OTROS. (VER ANEXO)	9
N° 1090 del 17/11/2020 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. SERGIO SAIQUITA Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 1091 del 18/11/2020 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. HÉCTOR RICARDO ECHENIQUE, AL CARGO DE COORDINADOR GENERAL. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS.	11

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

RESOLUCIÓN AMT N° 598/2020 (VER ANEXO)	11
N° 411 del 25/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – COMUNIDAD MISIÓN CHAQUEÑA – MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – SALTA.	15
N° 412 del 25/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ARREGLOS VARIOS Y RECAMBIO DE CUBIERTA DE H° G° SECTOR MATERNIDAD – HOSPITAL JOAQUÍN CASTELLANOS – GENERAL GÜEMES – SALTA.	16
N° 413 del 26/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DPTO. ROSARIO DE LERMA – SALTA. (VER ANEXO)	18
N° 414 del 26/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	19
N° 415 del 26/11/2020 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CUADRO MODIFICATORIO Y COMPENSATORIO N° 1. OBRA: SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS) – CACHI – SALTA.	20

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 1458/2020 (VER ANEXO)	21
---	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA N° 13.242	22
--------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 15/2020	23
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 204/2020	24
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 07/2020	24

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF – N° 57/2019	25
--	----

MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF – N° 65/2020	25
MINISTERIO DE SEGURIDAD – SAF – N° 64/2020	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. N° ADM 3766/20	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21181/20	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21278/20	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. EXPTE. N° 21282/20	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 32/2020 – 2° LLAMADO	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 37/2020	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – EXPTE. N° 105/2020	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-EXPTE. N° 107/2020	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA-EXPTE. N° 23/2020	30
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-322682/2019-0	31
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-5784/2020-0	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
SALARI 19 – EXPTE. N° 19.648 – VACANCIA	34
LUISA – EXPTE. N° 17.909 – VACANCIA	34
SALARI 22 – EXPTE. N° 19.651 – VACANCIA	35
SALARI 20 – EXPTE. N° 19.649 – VACANCIA	35
SAN AGUSTÍN I – EXPTE. N° 22.561	36
SUCESORIOS	
MARTINEZ, JUAN CRISOSTOMO; TORRES ANGELINA – EXPTE. N° 661189/19	36
BUENO, JUAN Y MIRANDA NÉLIDA – EXPTE. N° 692.226/19	37
ALANCAY RUFINA SEGUNDA – EXPTE. N° 644639/18	37
VILLENA, ORLANDO – EXPTE. N° 709.197/20	38
SOSA, OLGA ELENA – EXPTE. N° 707.802/20	38
NESTOR HUGO ORTIN – EXPTE. N° 300.764/10	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MIRANDA, CARMEN ROSA; QUIPILDOR, GLORIA SILVANA; QUIPILDOR, CARLOS MANUEL; QUIPILDOR, FERNANDO MAURICIO VS. MARTINEZ, ISIDORO – EXPTE. N° 2_589.604/17	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, GIANINA PAOLA – EXPTE. N° EXP 718369/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	39
LÓPEZ, CRISTINA VALERIA EXPTE. N° EXP 718371/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – EXPTE. N° EXP 718370/20 – EDICTO COMPLEMENTARIO	40
SEGUNDO, DAVID RICARDO EXPTE. N° EXP 718664/20	41

URDAPILLETA, FRANCO DAVID EXPTE. N° DE EXP 718667/20	42
VALENCIA, MARCELO OSCAR EXPTE N° DE EXP 716457/20	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ESQUETI, MARIO ABEL – EXPTE. N° 704.130/20	43
EDICTOS JUDICIALES	
AFIP C/GRUPO GIRO SRL – EXPTE. N° FSA 1124/2020	43
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
GREEN ENERGY ARGENTINA SAS	46
LA GRISELDA SAS	47
MAE WORK & SERVICE SAS	48
AESTHESIS SRL	49
ASAMBLEAS COMERCIALES	
NORTE CONSTRUCCIONES SA	50
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	51
SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SA	51
AVISOS COMERCIALES	
FINCA LOS ANGELES SA	52
ROCAS PET SRL	52
TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO	53
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCÁNDO-NOS	55
BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS	55
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI	56
BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ROSARIO DE LA FRONTERA	56
FE DE ERRATAS	
EDICIÓN N° 20.878 DE FECHA 01/12/2020	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 02/12/2020	57
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 02/12/2020	57



Parque Nacional Baritú - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Administrativa

DECRETOS**SALTA, 01 de Diciembre de 2020****DECRETO N° 811****MINISTERIO DE SEGURIDAD****Expediente N° 44-155.179/2019 Cpde. 5) y adjunto.**

VISTO la situación del agente (R) de la Policía de la Provincia de Salta, Emanuel Sergio Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 28.912/2019 de la Jefatura de la Policía de la Provincia de Salta, se ordenó la suspensión preventiva del agente Tejerina por faltar al servicio, sin causa justificada, por más de diez días alternados durante el transcurso del año 2019, sin que exista constancia de su reintegro al servicio, medida que fue ampliada por la Resolución N° 284/2019 de la Secretaría de Seguridad;

Que como consecuencia de ello, se inició el sumario administrativo de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamento General de la Provincia de Salta–;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, se dictó la Resolución N° 3.575/2020, mediante la cual se solicitó el dictado del instrumento legal que disponga la conversión del retiro obligatorio otorgado mediante el Decreto N° 175/2020, en destitución por cesantía del agente Tejerina, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193, por infracción al artículo 108 inciso b), concordante con el artículo 140 inciso c) del Decreto N° 1.490/2014;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., “Tratado de Derecho administrativo”, Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en mérito a las constancias obrantes en el expediente, quedó acreditada la responsabilidad del sumariado por la falta grave que se le imputa;

Que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, pues se dio cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa;

Que por lo demás, y como es sabido, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), y dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho de defensa que asiste al interesado de ser oído, ofrecer prueba y a obtener una resolución fundada [Canosa, Armando N. “El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo”, publicado en “Procedimiento y Proceso Administrativo” Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot-Lexis Nexi- UCA, Bs. As. año 2005, pág. 49];

Que habiendo quedado suficientemente probadas las faltas que se les imputan al sumariado, la sanción de destitución por cesantía solicitada resulta ajustada a derecho;

Que al respecto, corresponde advertir que los agentes policiales en situación de retiro se encuentran sujetos al cumplimiento de determinados deberes, lo que implica su consecuente sometimiento al régimen disciplinario derivado del incumplimiento de los mismos, aunque limitado a aquellas faltas graves o muy graves que pudieran dar lugar a una sanción de cesantía o exoneración, en virtud de lo dispuesto por el artículo 93 inciso b) apartado 3) y el artículo 95 del Decreto N° 1.490/2014;

Que en virtud a lo expuesto y atento el Dictamen N° 302/2020 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la conversión del retiro obligatorio otorgado al agente

Emanuel Sergio Tejerina en destitución por Cesantía, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144, inciso 2° y 7° de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la conversión del retiro obligatorio dispuesto mediante el Decreto N° 175/2020, en destitución por cesantía del agente (R) de Policía de la Provincia, **EMANUEL SERGIO TEJERINA, DNI N° 34.640.703**, Clase 1.989, Legajo Personal N° 20.184, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, y en virtud a lo previsto en el artículo 93 inciso b), apartado 3) y el artículo 95 del Decreto N° 1.490/2014, por infracción al artículo 108 inciso b) del citado plexo normativo.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036907

SALTA, 01 de Diciembre de 2020

DECRETO N° 812

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA

Expediente N° 30041-230528/2020

VISTO la solicitud de la Escribana Ana Laura Valenzuela Carter; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Escribana solicita el otorgamiento de un Registro Notarial, al haber cumplido los 10 (diez) años de adjunción, conforme lo dispuesto por el artículo 2°, inciso b) del Decreto Reglamentario N° 2.582/2000 de la Ley N° 6.486, y los demás requisitos establecidos en ésta última;

Que el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, verificó que dicha profesional, cumplimentó con las obligaciones legales, profesionales y reglamentarias, dispuestas por la antes citada normativa, y que adquirió la idoneidad necesaria para el otorgamiento de la titularidad de un Registro Notarial, resolviendo por ello mediante Acta N° 2.397, que por no existir Registros Notariales vacantes con asiento en esta ciudad, para su creación correspondería el N° 219;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase el Registro Notarial N° 219, con asiento en la Ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Designase a la escribana **ANA LAURA VALENZUELA CARTER, DNI N° 28.260.144**, como titular del Registro Notarial N° 219, con asiento en la Ciudad de Salta, en mérito a las razones precedentemente enunciadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno,

Derechos Humanos, Trabajo y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.
ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Posadas

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036908

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 17 de Noviembre de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.089

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 39.832/2019–código 224 (corresponde 7).

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios celebrados entre el entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones se efectúan para que las personas presten servicios en el marco del Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas – Ley Nacional N° 26.160, prorrogada en última instancia por su similar N° 27.400, cuyo Convenio Específico de Co-Ejecución del Relevamiento Territorial ha sido aprobado por Decreto N° 83/2019;

Que los contratos no contravienen las disposiciones en materia de contención del gasto público, habida cuenta que la erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención previa que les compete;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8.171 y 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobados los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 03/12/2020
OP N°: SA100036841**SALTA, 17 de Noviembre de 2020****DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.090****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****Expediente N° 39.709/2019–código 224 (corresponde 12).**

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de los Contratos de Servicios celebrados entre el entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que las contrataciones se efectúan para que las personas presten servicios en el marco del Convenio de Colaboración, suscripto entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas –INAI y el entonces Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, aprobado por Decreto N° 80/2019, cuyo plazo de ejecución ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que los contratos no contravienen las disposiciones en materia de contención del gasto público, habida cuenta que la erogación resultante será atendida con Fondos Nacionales;

Que el Servicio Administrativo Financiero, Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, del Ministerio del rubro, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado la intervención previa que les compete;

Que por el artículo 2° del Decreto N° 13/2019 se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por las Leyes Nros. 8.171 y 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.– Dar por aprobados los Contratos de Servicios de las personas que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 1° de julio y hasta el 31 de agosto de 2019, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del ex Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**VER ANEXO****Fechas de publicación:** 03/12/2020
OP N°: SA100036842

SALTA, 18 de Noviembre de 2020**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1.091****MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL****Expediente N° 257.386/2020 – código 224****VISTO** la renuncia presentada por el señor Héctor Ricardo Echenique; y,**CONSIDERANDO:**

Que el nombrado presenta su renuncia al cargo de Coordinador General de la Subsecretaría de Asuntos Indígenas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para acogerse a los beneficios de la Prestación por Invalidez, a partir del 01 de noviembre de 2020;

Que el Programa Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Cartera de Estado del rubro, han tomado la intervención previa que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171 y el artículo 2° del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **HÉCTOR RICARDO ECHENIQUE, DNI N° 18.077.796**, al cargo de Coordinador General dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social, para acogerse a los beneficios de la Prestación por Invalidez, a partir del 01 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas**Fechas de publicación:** 03/12/2020**OP N°:** SA100036843**RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS****SALTA, 02 de Diciembre de 2020****RESOLUCIÓN AMT N° 598/2020****AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE****VISTO**

El Expte. AMT N° 238-63129/20, caratulado “AMT Presidencia – Solicitud de Readecuación tarifaria para taxis y remises” y el Acta de Directorio N° 49/2020;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución AMT N° 513/2020.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.858, así como de la publicación del mismo en el Nuevo

Diario de Salta, siendo ambas de fecha 02 de noviembre de 2020.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el art. 4, inc. c de la Ley N° 7.322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2.593/04, confirió a la AMT, entre otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación.

Que en fecha 18 de agosto de 2020, el Sr. Alfredo Carrizo, solicita una readecuación tarifaria para el servicio impropio de un 30 %, teniendo en cuenta la mala situación económica que atraviesan los trabajadores, la superinflación existente y el actual contexto de pandemia.

Que en fecha 23 de octubre de 2020, el Sr. Raúl E. Saldaño, en el carácter de Secretario General de la Federación Nacional de Conductores de Taxis – Delegación Salta, solicita un incremento tarifario equivalente al 35 %, funda su pedido en el proceso inflacionario existente en el país.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución AMT N° 513/2020 es clara al señalar *“los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la AMT, (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron: a) Dante Ramiro Armengot, titular de la Agencia Remises Santa Lucía; b) la Cámara de Propietarios de Taxis de Salta (Personería Jurídica N° 276/10); c) Remises Unidos de Salta (Asociación Civil – Personería Jurídica Resolución N° 709/2020).

Que en cuanto al apartado **a)** el presentante manifiesta su negativa a un aumento tarifario en el servicio, puesto que la pandemia afectó gravemente la economía de las personas. Respecto al apartado **b)** los presentantes manifiestan su conformidad con el proceso de readecuación tarifaria. Agregan que la bajada de bandera, ficha y espera se encuentran totalmente atrasadas en su valor. Finalmente, en cuanto al apartado **c)** los presentantes expresan que resulta inconveniente un aumento tarifario teniendo en cuenta la situación que se vive en Salta por la pandemia, entre otras cuestiones.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el

hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación. Señala que *“la regulación de las tarifas en el sistema de taxis y remises es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida además, la retribución empresarial normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios con la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario”*.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención destaca que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio, tales como: índice de precios al consumidor, costo del combustible, variaciones en el salario mínimo vital y móvil, precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio y el costo kilómetro.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Tomando el acumulado desde la última actualización hasta el mes de octubre de 2020, este nos indica que los precios variaron en torno al 26.9 % a nivel general y en lo que respecta a la región noroeste la variación fue del 28.4 % (Fuente INDEC – Dirección de Índices de Precios de Consumo).

Que respecto al componente combustible cabe afirmar que el mismo es fundamental e indispensable en el costo del servicio. En el informe de la Gerencia Económica se señala que en *“lo que va del año sufrió cuatro actualizaciones”*, conforme detalles de cuadro adjunto – Fuente Sec. Energía de la Nación – Res. N° 1.104. Teniendo en cuenta la incidencia proporcional de utilización nafta combinado con GNC, dicho incremento se tradujo en un 20 % y 80 % respectivamente, la variación tomando el promedio ponderado, conforme detalle de fs. 145.

Que en cuanto al salario mínimo vital y móvil se produjeron variaciones. *“Para el 2020 se incrementó a \$ 18.900, según Res. N° 4/2020 del Ministerio de Trabajo de la Nación, con vigencia desde octubre del corriente año”*.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: Chevrolet classic, Volkswagen gold trend y Fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye que: “ *pese a las variaciones que sufrieron los costos del servicio no se puede dejar de lado al usuario*”, por ello “*la tarifa tiene que tender a un sano equilibrio entre lo que el usuario puede llegar a pagar y lo que el prestatario del sistema necesita para obtener un margen de ganancia como retribución al trabajo y la inversión realizados*”. En definitiva, la Gerencia de mención considera razonable arribar a un incremento en el valor del viaje, conforme detalle de fs. 154.

Que asimismo, del informe surge la ratificación de los términos y metodología utilizada para determinar la existencia de una Tarifa N° 1 y una Tarifa N° 2, con sus respectivas franjas horarias y días.

Que este Directorio considera adecuado y razonable, fijar los horarios de vigencia de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de “*referencias*” del Anexo.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la AMT un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente Resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7.322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de taxis y remis de la ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el Anexo de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs) del día cuatro (4) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Artículo 3°: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la AMT, conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

Artículo 4°: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones

manuales. A tal efecto los licenciarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

Artículo 5°: ESTABLECER que hasta el día cuatro (4) de enero del año dos mil veintiuno (2021), los licenciarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en la presente Resolución y su Anexo.

Artículo 6°: AUTORIZAR, a las agencias de remis de la ciudad de Salta, a requerir a la AMT autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

Artículo 7°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010007
Fechas de publicación: 03/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082476

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 411

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 211.981/2020 y agregados

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – COMUNIDAD “MISIÓN CHAQUEÑA” – MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/03, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Embarcación, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto remplazar la bomba sumergible del pozo donde actualmente está trabajando el Ejército Argentino en la potabilización del agua, por una de similares características;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 197.027,03 (pesos ciento noventa y siete mil veintisiete con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 05 (cinco) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Embarcación;

Que a fs. 13, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 138/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 16, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 17/25, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo

dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 26/27, rola Dictamen N° 570/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 28, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 30 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra **"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE – COMUNIDAD "MISIÓN CHAQUEÑA" – MUNICIPIO DE EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"**, con un presupuesto oficial de \$ 197.027,03 (pesos ciento noventa y siete mil veintisiete con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de octubre de 2020, con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 05 (cinco) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta resolución a la Municipalidad de Embarcación.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Embarcación por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 103 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036899

SALTA, 25 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 412

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 261.389/2020 y agregados

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra **"ARREGLOS VARIOS Y RECAMBIO DE CUBIERTA DE H° G° SECTOR MATERNIDAD – HOSPITAL JOAQUÍN CASTELLANOS – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 33, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Güemes, eleva proyecto y solicita financiación para la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de diversos arreglos y

el recambio de la cubierta de H° G° en el sector maternidad del Hospital Joaquín Castellanos de la localidad de Gral. Güemes;

Que, en virtud de ello, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 1.842.046,06 (pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y seis con 06/100);

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Gral. Güemes;

Que a fs. 78, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 83/87, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 14/2020;

Que a fs. 88, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 146/2020, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 89/90, rola Dictamen N° 569/2020, emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente;

Que a fs. 93 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y la Resolución N° 36/2020 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales para la obra “**ARREGLOS VARIOS Y RECAMBIO DE CUBIERTA DE H° G° SECTOR MATERNIDAD – HOSPITAL JOAQUÍN CASTELLANOS – GRAL. GÜEMES – DPTO. GRAL. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 1.842.046,06 (pesos un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuarenta y seis con 06/100, con la modalidad de ajuste alzado, con un plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de esta Resolución a la Municipalidad de Gral. Güemes.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Gral. Güemes por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007144401 – Proyecto: 218 – Unidad Geográfica 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/12/2020

SALTA, 26 de Noviembre de 2020**RESOLUCIÓN N° 413****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Expediente N° 249 – 1.097/13 – Cpde. 1.025 y agregados**

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 01/19 (fs. 25/27) a la empresa CE Y BA SRL, por la suma de \$ 5.404.804,08 (pesos cinco millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos cuatro con 08/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018 (fs. 28/30);

Que a fs. 01/03, la Inspección de Obra elevó el Adicional N° 1 de la citada obra, solicitando a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en la construcción de un recinto para ubicar el grupo electrógeno, las baterías y tableros para los paneles solares de la instalación eléctrica, como así también en dar solución a la demolición de la acequia de riego que pasa por el frente del Puesto Sanitario;

Que a fs. 50/59, la contratista presentó los análisis de precios, cómputo y presupuesto y Plan de Trabajo y Curva de Inversión modificados y corregidos, correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 47/48 la Inspección de Obras corrobora la documentación correspondiente y a fs. 60 la Dirección de Obras presta conformidad a la misma;

Que a fs. 74, mediante Actuación N° 853/19 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 75/76 el Dictamen N° 102/2020 y a fs. 78 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 298.813,33 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos trece con 33/100), cifra que representa una variación equivalente al 5,529 % del monto contractual básico;

Que a fs. 81/82, mediante Dictamen N° 367/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 84, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 85/89, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 90, rola informe emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Que a fs. 91, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos

correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “**CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA PUESTO SANITARIO ING. MAURY – PARAJE EL GOLGOTA – MUNICIPIO CAMPO QUIJANO – DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA – PROVINCIA DE SALTA**”, adjudicada a la empresa CE Y BA SRL, que asciende a la suma de \$ 298.813,33 (pesos doscientos noventa y ocho mil ochocientos trece con 33/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2018, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión (fs. 52) del mencionado Adicional, los que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista CE Y BA SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017022603 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 244 – Unidad Geográfica: 147 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036901

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 414

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-139.968/16 Cpde. 16 y agregados

VISTO la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “**ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – DPTO. CAPITAL**”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 36/17 a la empresa ELECTRICIDAD R-D SRL, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 5.467.788,73 (pesos cinco millones cuatrocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y ocho con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2016;

Que a fs. 02, la Inspección de Obra elevó el Adicional N° 1 de la citada obra, solicitando a la contratista la evaluación económica de las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en el cambio de marca de la celda de alta tensión (Siemens), la ejecución de 3 (tres) cruces de calle y la provisión y colocación de 10 (diez) pilares;

Que a fs. 104/113, la contratista presentó, análisis de precios, cómputo y presupuesto y Plan de Trabajo y Curva de Inversión correspondiente al mencionado Adicional;

Que a fs. 116/118, mediante Actuación N° 674/19 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 119/120 el Dictamen N° 652/19 y a fs. 121 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma \$ 306.243,07 (pesos trescientos seis mil doscientos cuarenta y tres con 07/100), cifra que representa una variación equivalente al 5,601 % del monto contractual básico;

Que a fs. 124, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 125/130, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 131/132, mediante Dictamen N° 448/2020, la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente;

Que a fs. 133, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete;

Que a fs. 134, rola informe emitido por el Área Ambiental de la Secretaría de Obras Públicas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 82 y 83 de la Ley N° 6.838, artículo 95 del Decreto N° 1.448/1996 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “**ELECTRIFICACIÓN AMPLIACIÓN DEL LOTE DEL BARRIO SAN CALIXTO – SALTA – DPTO. CAPITAL**”, adjudicada a la empresa ELECTRICIDAD R-D SRL, que asciende a la suma de \$ 306.243,07 (pesos trescientos seis mil doscientos cuarenta y tres con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de diciembre de 2016, con un plazo de ejecución de 7 (siete) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión del mencionado Adicional, los que como anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista ELECTRICIDAD R-D SRL, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007082602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 243 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036902

SALTA, 26 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 415

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-294.950/17 Cpde. 0 y agregados

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra “**SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS) – CACHI – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 147/18, se aprobó el Convenio de Obra Pública celebrado con la Municipalidad de Cachi para la ejecución de la obra mencionada, suscribiéndose el mismo por la suma de \$ 590.883,58 (pesos quinientos noventa mil ochocientos ochenta y tres con 58/100) (fs. 28/31);

Que a fs. 47/52, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras

Públicas, eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificatorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto de contrato, surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el cuadro modificatorio consiste en la supresión del ítem “Estudio de Impacto Ambiental”, toda vez que tal como lo informa la Inspección de Obra (fs. 47/52) y el Área Ambiental (fs. 53), no correspondería requerir el mismo;

Que de la nueva planilla de reformulación de cómputo y presupuesto surge un saldo a favor de la provincia de \$ 74.712,15 (pesos setenta y cuatro mil setecientos doce con 15/100) (fs. 50/52);

Que la Dirección de Obras Municipales (fs. 50/52), el Área Ambiental (fs. 53), la Coordinación General de Obras (fs. 53 vta.), la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas (fs. 54/55) y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura (fs. 59), han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículos 39 y 82 de la Ley N° 6.838 y artículos 3, pto. B inc. 10), 43 y 95 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y modificatorios,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificatorio y Compensatorio N° 1 de la obra “**SALÓN COMUNITARIO EN PARAJE EL COLTE (REPLANTEO Y CIMIENTOS) – CACHI – DEPARTAMENTO CACHI – PROVINCIA DE SALTA**”, que representa una economía de obra de \$ 74.712,15 (pesos setenta y cuatro mil setecientos doce con 15/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 516.171,43 (pesos quinientos dieciséis mil ciento setenta y uno con 43/100).

ARTÍCULO 2°.- Suscribir la respectiva Addenda Modificatoria del Convenio mencionado con la Municipalidad de Cachi, por el monto dispuesto en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a descontar de cualquier crédito a favor de la Municipalidad de Cachi la suma de \$ 74.712,15 (pesos setenta y cuatro mil setecientos doce con 15/100).

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 03/12/2020
OP N°: SA100036903

RESOLUCIONES

LA MERCED, 27 de Noviembre de 2020

RESOLUCIÓN N° 1.458/2020
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED
VISTO:

Las Ordenanzas N° 23/2019, N° 24/2019 y Resolución Municipal N° 545/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 23/2019 y N° 24/2019 se establece el loteo tramitado sobre la matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos

por el Ejecutivo Municipal, para dar solución habitacional a ciudadanos de La Merced y las condiciones para ser beneficiario de los mismos;

Que, de acuerdo a las Ordenanzas mencionadas y normativas complementarias, en acuerdo con el Concejo Deliberante y con la Comisión de Control, se procedió al respectivo sorteo de ubicación, de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que a tales efectos se emitió la Resolución Municipal N° 1.310/2020, donde se convoca a los postulantes que conforman la nómina denominada grupo 2, compuesto por un total de 43 familias, al SORTEO PÚBLICO DE UBICACIÓN DE TERRENO, a realizarse el día 05 de noviembre del año 2020, a horas 17:00, en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, según nómina que figura ANEXA a dicha Resolución;

Que el mencionado sorteo se realizó ante la escribana pública nacional Claudia Rosana Peñaranda, Reg. N° 69, según consta en el Primer Testimonio Escritura N° 54;

Que la Ordenanza N° 24/2019 en su artículo 7 dispone que el municipio debe publicar los resultados del sorteo mediante acto resolutivo, durante ocho días hábiles en un lugar visible para la comunidad, debiéndose si existiere, publicar además en el Boletín Oficial local;

Que al no contar con Boletín Oficial local se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, como así también se pondrá el listado en un lugar visible del edificio municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto;

Que la presente se dicta de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 66 de la Ley N° 8.116 Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MERCED

RESUELVE:

Artículo 1°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, durante ocho días hábiles, el Listado de Beneficiarios del Sorteo Público de Ubicación de Terrenos, del Loteo tramitado sobre la Matrícula N° 12.284 (Dpto. Cerrillos – La Merced), según Plano N° 1.857 de la Dirección General de Inmuebles correspondiente a terrenos municipales, adquiridos por el Ejecutivo Municipal, efectuado el día 05 de noviembre de 2020, ante Escribano Público Nacional, que forma parte de la presente como Anexo I, y por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°: IMPUTAR el gasto que demande el fiel cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese en el Libro Oficial de Resoluciones y Archívese.

Sr. Javier Rafael Wayar, INTENDENTE

VER ANEXO

Factura de contado: 0011 – 00003970

Fechas de publicación: 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020

Importe: \$ 13,825.00

OP N°: 100082439

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.242
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de diciembre del año dos mil veinte,

reunidos en el Salón de acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que se ha informado que un agente del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 4 presenta sintomatología compatible con coronavirus (Covid-19).

Que el Servicio de Salud Ocupacional sugiere el aislamiento del personal del mencionado juzgado y hasta tener el resultado del laboratorio.

Que en orden a garantizar la administración de justicia corresponde adoptar medidas especiales como prevención y en resguardo de la salud.

Por ello, y en ejercicio de las facultadas conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. **DISPONER** la no concurrencia del personal del Juzgado de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 4, debiendo continuar funcionando de manera remota con empleo de los medios electrónicos instalados y admitidos por la legislación, mientras la situación epidemiológica así lo requiera .

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Fabián Vittar, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, Ernesto R. Samsón, JUECES – Teresa Ovejero Cornejo, María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN.

Recibo sin cargo: 400002007
Fechas de publicación: 03/12/2020
Sin cargo
OP N°: 400015095

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2020
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA

Objeto: COMPRA DE EQUIPO SERVIDOR PARA EL CIF.

Expediente N°: 130-0125/2020.

Fecha de Apertura: 15/12/2020 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000 (pesos veinte mil).

Adquisición de los Pliegos: se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: de horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones.

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar.

CPN Fabiana A. Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Valor al cobro: 0012 – 00001967

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082454

LICITACIÓN PÚBLICA N° 204/2020
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-202344/2020-0.

Destino: diversos Centros de Salud.

Fecha de Apertura: 23/12/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00000519

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082412

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020
DPTO. CONTABLE FINANCIERO – DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: SERVICIO DE RETIRO, TRASLADO, DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE BAJA, SUS

COMPONENTES Y AUTOPARTES, UBICADOS EN LOS CAMPAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Expte. N°: 0110033- 192122-2020-0.

Resolución N°: 934/2020.

Apertura: 21 de diciembre de 2020 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721- (4400) – Salta – Tel. (0387) 431- 0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail: compras@dvs.gov.ar, uocompras.dvs@gmail.com en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **18-12-2020**, y/o en el portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar.

Carballo, JEFA DPTO CONT. FINANC. (I) – Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00002723

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082409

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 57/2019 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0080235-283100/2019-0.

Resolución N°: 119/2020.

Service del vehículo Chevrolet S10 dominio NKE 965.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 119/2020, ha dispuesto: Art. 1) Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 57/19... Art. 2) Adjudicar los renglones Nros. 01, 02, 03, 04 y 05... al proveedor TALLER Y LUBRICENTRO ARENALES de NUÑEZ PABLO MARTÍN por el importe total de pesos nueve mil seiscientos cuatro con 00/100 (\$ 9.604,00)... Art. 3) El gasto... se imputará... Art. 4) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00001965

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082426

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 65/2020 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

MINISTERIO DE SEGURIDAD**Expte. N°:** 295-252236/2020-0.

Servicio de mantenimiento general y completo de aires acondicionados.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 765/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 65/2020 llevado a cabo por el Servicio Administrativo Financiero de ese Ministerio, para el servicio de mantenimiento general y completo de aires acondicionados, destinado al Sistema de Emergencia 911. Art. 2°) con encuadre en el artículo N° 14° de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la firma SOFI MAR, de Alejandro Rafael Marinaro, el renglón N° 01, por un importe total de pesos setenta y nueve mil trescientos ochenta con 00/100 (\$ 79.380,00). Art. 3°) Imputar el gasto que demande lo dispuesto precedentemente en el Curso de Acción 521011000100 – Sistema de Emergencias 911 – Ejercicio vigente. Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES**Valor al cobro:** 0012 – 00001959**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082391

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 64/2020
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**Expte. N°:** 295-235951/2020-0.**Adquisición de:** DVD+R y sobres para DVD.**Destino:** Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 764/2020, ha dispuesto: Art. 1°) Aprobar el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 64/2020 llevado a cabo por el Servicio Administrativo Financiero de ese Ministerio, para la Adquisición de DVD+R y sobres para DVD, destinada al Sistema de Emergencia 911. Art. 2°) con encuadre en el artículo N° 14° de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar a la firma HERSAPEL SRL los renglones Nros. 01, 02, por un importe total de pesos once mil ciento noventa y seis con 00/100 (\$ 11.196,00). Art. 3°) Imputar el gasto que demande lo dispuesto precedentemente en el Curso de Acción 521011000100 – Sistema de Emergencias 911 – Ejercicio vigente. Art. 4°) Comunicar, Registrar y Archivar.

Romero, JEFA DE SUBPROGRAMA CONTRATACIONES**Valor al cobro:** 0012 – 00001958**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082390

CONTRATACIONES ABREVIADAS**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° ADM 3766/20**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. I) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, para el día 10/12/2020, **Horas:** 10:00, destinado a la adquisición de PC Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, **Expte. N°:** ADM 3766/20. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00003969
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100082438

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21181/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de camión cisterna para Gral. Güemes.

Expte. N°: 21181/20.

Destino: Gral. Güemes, Salta.

Fecha de Contratación: 27/11/2020.

Proveedores: GONZA LUCAS FRANCISCO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000520
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082424

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21278/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo para tablero de electrobomba – planta potabilizadora de Embarcación.

Expte. N°: 21278/20.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de Contratación: 30/11/2020.

Proveedor: SAN JUAN ELECTRICIDAD, ROVI SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 01 de Diciembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000520
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082423

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 21282/20
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de electrobomba y accesorios para pozo Villa Lola.

Expte. N°: 21282/20.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 27/11/2020.

Proveedores: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL e ING. RAMON RUSSO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Noviembre de 2020.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0002 – 00000520
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082422

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 32/2020 – 2° LLAMADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15 – inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-285387/2020-0.

Adquisición: de huevos frescos con destino al abastecimiento de (05) menús del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPPS (Pedido N° 01).

Disposición N°: 1.066/20 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: CUENCA DEL PILCOMAYO SRL, por un importe de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002726
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082416

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 37/2020
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 15, inciso i) Ley N° 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0080050-287711/2020-0.

Adquisición de : carne de cerdo con destino al abastecimiento de (01) Menú del Servicio de Alimentación de Capital, Cerrillos y Rosario de Lerma, dependientes del SPPS (Pedido N° 03).
Nota de Pedido N° 2.038/2020.

Disposición N°: 1.067/2020 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: DOSAN INVERSIONES SRL por un importe de pesos setenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 79.900,00).

Angel, DIRECTOR (I)

Factura de contado: 0001 – 00002726
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082415

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 105/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 740/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 105/2020: camas con control eléctrico para Unidad de Cuidados Críticos, con destino al Hospital del Milagro, Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 740/2020 a la siguiente firma: MEDIGRUP

ARGENTINA SA: renglón 1 del anexo I, por un monto de pesos un millón ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 1.195.840,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081014000100, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000517
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082410

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 107/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 976/2020 – Ley N° 8.072 art. 15, inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15 inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 107/2020: contratación del servicio de limpieza y desinfección con insumos para la Escuela N° 4.811 – Anexo H° Papa Francisco y Centro de Recuperación Centro de Convenciones Limache – Ministerio de Salud Pública, según Resolución Ministerial N° 976/2020 a la siguiente firma: TDV SRL: renglón 1 del anexo I, siendo el valor de la hora/hombre (con insumos) de pesos trescientos ochenta con 00/100 (\$ 380,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción N° 081004000600 y 081014000200, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000516
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082408

CONTRATACION ABREVIADA N° 23/2020
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Resolución Ministerial N° 539/2020 – Ley N° 8.072 art. 15 inc I.

a) Con encuadre en el artículo 15, inc. I) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 23/2020: adquisición de barbijos con destino a diversos efectores – Ministerio de Salud Pública según Resolución Ministerial N° 409/2020 a la siguiente firma: COMARSA SA: renglón N° 1 del Anexo I (290.000 barbijos), por un monto de pesos diecisiete millones cuatrocientos ochenta y un mil doscientos con 00/100 (\$ 17.481.200,00).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de Acción 081014000100, Ejercicio Vigente.

Piñeyro, SUBSECRETARIA**Valor al cobro:** 0002 – 00000515
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082407

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–322682/2019–0

La razón social Derivados Naturales de Frutas SA, titular registral del Catastro N° 12.681 del Dpto. Cerrillos, gestiona la concesión uso de agua pública para riego de 8 ha con una dotación de 4,2 lt/seg., con carácter eventual, y para abrevado de 100 cabezas de ganado cárnico con una dotación de 7.000 lt/día, con carácter permanente dado el carácter alimentario del ganado, con aguas a derivar de dos vertientes nominadas.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. b) y d), 46, 47, 51, 69, 77, 87/90, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003945
Fechas de publicación: 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100082350

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5784/2020–0

Urtubey Facundo Norberto DNI N° 14.709.756, en su calidad de titular registral del catastro N° 12.679 del Dpto. Cerrillos, Urtubey José Antonio DNI N° 24.338.292, titular registral del catastro N° 12.680 del Dpto. Cerrillos, y la razón social Derivados Naturales de Frutas SA, titular registral del catastro N° 12.681 del Dpto. Cerrillos, gestionan la subdivisión proporcional del riego que poseía el catastro de origen N° 3.905, entre tales matrículas resultantes a saber: catastro N° 12.679 con 18 ha con carácter permanente, con una dotación de 9,45 lt/seg. ; catastro N° 12.680 con 18 ha con carácter permanente con una dotación de 9,45 lt/seg. y el catastro N° 12.681 con 19,5505 ha con carácter permanente con una dotación de 10,2640 lt/seg. y 40 ha de carácter eventual con una dotación de 21 lt/seg. todas con aguas a derivar de margen izquierda del río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 46, 47, 51, 69, 77, 201, ss. y cc.

del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicho trámite. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00003926

Fechas de publicación: 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020

Importe: \$ 1,575.00

OP N°: 100082325



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**SALARI 19 – EXPTE. N° 19.648 – VACANCIA**

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de reserva flora y fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del sistema lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.648	Salari 19	Diseminado de Oro y Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009998
Fechas de publicación: 03/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082425

LUISA – EXPTE. N° 17.909 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se hace conocer que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de reserva flora y fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7.107. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en las Acordadas N° 13.225 y N° 13.234, las presentaciones deberán ser realizadas a través del sistema lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
17.909	Luisa	Diseminado Cobre	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, Jueza – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009997**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Sin cargo****OP N°:** 100082421

SALARI 22 – EXPTE. N° 19.651 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Asimismo se observa que sobre la presente recae un tramo (5,7 ha) de la Servidumbre de pista de aterrizaje – Expte. N° 19.280. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del sistema lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19.651	Salari 22	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio	Los Andes

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA**Recibo sin cargo:** 100009996**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Sin cargo****OP N°:** 100082420

SALARI 20 – EXPTE. N° 19.649 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla, transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código Procedimiento Minero), la presente será puesta a disposición de quien la solicite. Se hace saber a los interesados que por la situación sanitaria que está atravesando la provincia (Covid 19) y atento a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, en la Ley N° 8.196, las presentaciones deberán ser realizadas a través del sistema lurix Web.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
-----------	--------	---------	-------

19.649	Salari 20	Diseminado de Cobre, Oro, Litio y Potasio	Los Andes
--------	-----------	--	-----------

Publicar por una sola vez.

Dra. María Victoria Mosmann, JUEZA – Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009995
Fechas de publicación: 03/12/2020
Sin cargo
OP N°: 100082419

SAN AGUSTÍN I – EXPTE. N° 22.561

Edicto de Minas: La Dra. María Victoria Mosmann – Jueza de Minas de la Provincia de Salta, conforme lo dispuesto por el art. 73 del CPM Ley N° 7.141/01 hace saber que: Carranque Jorge Daniel, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos denominada SAN AGUSTÍN I, que tramita bajo Expediente N° 22.561, ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, lugar: río Rosario.

Su ubicación en Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94, resulta ser:

Esq. 1. X: 3.539779,56 Y: 7.237607,78

Esq. 2. X: 3.540050,78 Y: 7.236940,21

Esq. 3. X: 3.539888,26 Y: 7.236882,86

Esq. 4. X: 3.539613,83 Y: 7.237495,82

Superficie solicitada: 12 hectáreas 8179 m2; Los terrenos afectados son de propiedad fiscal, sin cercar ni cultivar y libres de mejoras. Dra. María Victoria Mosmann, Jueza; Dra. María Alejandra Loutayf, Secretaria.

Publicar tres veces en el plazo de quince días hábiles.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002720
Fechas de publicación: 03/12/2020, 15/12/2020, 29/12/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100082404

SUCESORIOS

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes – Jueza y Dra. Sandra Carolina Perea – Secretaria, en los autos caratulados: **"MARTINEZ JUAN CRISOSTOMO; TORRES ANGELINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 661189/19"**. Dispone I) Declarar abierto el sucesorio de los Sres. Juan Crisóstomo Martínez (DNI N° 3.878.556) y Angelina Torres (DNI N° 1.631.603). II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del Código Civil y

Comercial de la Nación Ley N° 26.994) citando a todos los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Noviembre de 2020.

Dra. María Guadalupe Parada, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0001 – 00002721

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082405

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **"BUENO JUAN Y MIRANDA NÉLIDA S/SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 692.226/19"**, CITA a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (Causantes: Bueno Juan, DNI N° 5.968.474 y Miranda Nélide, DNI N° 1.043.949), ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 13 de Noviembre de 2020.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003960

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100082380

El Dr. Mendez Curutchet, Tomas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"ALANCAY RUFINA SEGUNDA – SUCESORIO – EXPTE. N° 644639/18"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día (1) día en el Boletín Oficial, (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) – Fdo.: Dr. Mendez Curutchet, Tomas; Juez – Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.

SALTA, 11 de Diciembre de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00001046

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015088

El Dr. Tomas Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nom., Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: **"VILLENA, ORLANDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709.197/20"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CC y CN).

SALTA, 17 de Noviembre de 2020.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00001045

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015087

La Dra. María Guadalupe Villagran Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretario Dr. Fernando Schweitzer, en los autos: **"SOSA, OLGA ELENA – SUCESORIO EXPTE. N° 707.802/20"**, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en un diario de mayor circulación comercial y un día en el Boletín Oficial (art. 723 CPC y C).

SALTA, 18 Noviembre de 2020.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00001044

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400015086

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, a cargo de la Jueza Dra. Aré Wayae María Fernanda, y Secretaría a cargo de la Dra. María Pía Molina, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión **NESTOR HUGO ORTIN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 300.764/10**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial).

SALTA, 4 de Noviembre de 2020.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0013 – 00000832**Fechas de publicación:** 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 400015077

POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. María Fernanda Diez Barrantes Jueza; de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría Interina de la Dra. María Felisa Farah, en los autos caratulados: **MIRANDA, CARMEN ROSA; QUIPILDOR, GLORIA SILVANA; QUIPILDDOR, CARLOS MANUEL; QUIPILDOR, FERNANDO MAURICIO VS. MARTÍNEZ, ISIDORO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO DE LOS DERECHOS REALES – EXPTE. N° 2_589.604/17**". Cítese, a los herederos del Sr. Isidoro Martínez, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC).
SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 – 00000834**Fechas de publicación:** 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020**Importe:** \$ 735.00**OP N°:** 400015079

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"CRUZ, GIANINA PAOLA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718369/20**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. **Gianina Paola Cruz, DNI N° 34.616.744, CUIL N° 27-34616744-6**, con domicilio real en calle Belisario Dávalos N° 191, Villa Los Tarcos, localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el **CPN Jorge Rubén Leañez, DNI N° 13.835.528, Matrícula N° 1416**, domicilio procesal en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 – Barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad, Cel.: 3874737539, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 18:00 a 20:00 horas, y el día miércoles de 16:30 a 18:30 hs., en el domicilio sito en calle Tte. Gerónimo Espejo N° 28 – barrio Ciudad del Milagro, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**

(artículos 200 y 35 LCQ). El **día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001964

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,187.50

OP N°: 100082397

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **"LÓPEZ, CRISTINA VALERIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718371/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Cristina Valeria López, DNI N° 30.186.284, CUIL N° 27-30186284-4**, con domicilio real en pasaje 24, casa N° 1581, barrio Santa Ana I y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de Noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN CARBALLO, MARIELA MARTHA**, DNI N° 26.755.404, Matrícula N° 2.376, domicilio procesal en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad, Cel. N° 3874880384, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:30 a 20:30 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 27 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001963

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,196.25

OP N°: 100082396

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"VELEIZAN, LEANDRO MAXIMILIANO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 718370/20"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 11 de noviembre de 2020 en el que se hizo saber que en fecha

11 de noviembre de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del **Sr. Leandro Maximiliano Veleizan**, DNI N° 35.590.475, CUIL N° 20-35590475-0, con domicilio real en pasaje Rosario de Lerma N° 831, Villa Cristina y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de noviembre de 2020 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la **CPN MARIELA JORGELINA ARMELLA**, DNI N° 26.899.778, Matrícula N° 2.392, domicilio procesal Ituzaingó N° 594, de esta ciudad, Cel. N° 3875006925, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio sito en Ituzaingó N° 594, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 02 de marzo de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 16 de abril de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 31 de mayo de 2021** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe General** (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 26 de Noviembre de 2020.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001962

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082395

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“SEGUNDO, DAVID RICARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718664/20**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. David Ricardo Segundo**, DNI N° 35.073.730 con domicilio real en Pje. Tolombón N° 1673, B° Municipal y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 11 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 29 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 11 de mayo de 2021** (art. 39 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.890,00**
SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – **Dra. Claudina Xamena**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001961

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"URDAPILLETA, FRANCO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 718667/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del **Sr. Franco David Urdapilleta, DNI N° 35.556.994**, con domicilio real en Mzna. 328 A, lote 16, barrio 1° de Mayo, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 5170, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 10 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 26 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 10 de mayo de 2021** (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto de arancel de ley en la suma **\$ 1.890,00**
SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001960

Fechas de publicación: 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020

Importe: \$ 2,100.00

OP N°: 100082393

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VALENCIA, MARCELO OSCAR POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 716457/20"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra al Sr. Marcelo Oscar Valencia, DNI N° 16.000.732, con domicilio real en barrio Casino, block I, Dpto. 8, primer piso, avenida Líbano s/N° y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 02 de febrero de 2021** o el siguiente día hábil si este fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. 5) **FIJAR el día 18 de marzo de 2021** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 03 de mayo de 2021** (art. 39 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 1.890,00**.

SALTA, 19 de Noviembre de 2020.

Dr. Pablo Muñíos, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**Valor al cobro:** 0012 – 00001943**Fechas de publicación:** 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020**Importe:** \$ 2,423.75**OP N°:** 100082340

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaría de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "ESQUETI, MARIO ABEL S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 704.130/20", hace saber que el 01/07/2020, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de MARIO ABEL ESQUETI, DNI N° 16.364.522, CUIL N° 20-16364522-0, con domicilio real en calle Julio Catalán N° 835 de la localidad de Vaqueros de la provincia de Salta, y domicilio procesal en Av. Esteco N° 155, de esta ciudad. Se hace saber que se fijaron las siguientes fechas: el 10 de febrero de 2021, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 30 de marzo de 2021, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 14 de mayo de 2021, como fecha tope para que la Sindicatura presente el Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se designó como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso el CPN LEVIN ARIEL FEDERICO, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 2.648, con domicilio procesal en Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos de esta ciudad, en donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30 horas. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación (última publicación 04 de diciembre de 2020).

SALTA, 25 de Noviembre de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**Factura de contado:** 0011 – 00003941**Fechas de publicación:** 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020**Importe:** \$ 4,725.00**OP N°:** 100082346

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Secretaría Fiscal a cargo de la Dra. Roxana Alejandra Corona; cita a los Sres. GRUPO GIRO SRL – CUIT N° 30-71533809-9 para que comparezcan a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "AFIP C/GRUPO GIRO SRL S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPTE. N° FSA 1124/2020 (BD N° 751/10239/01/2019)", a continuación se transcribe el proveído que así lo dispone: "Salta, 14 de julio de 2020. Agréguese, téngase presente y atento a lo solicitado, cítese a la parte demandada mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de

nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, tercer párrafo del Cpr.) en el caso de incomparencia. Fdo.: Dr. Julio Leonardo Bavio – Juez Federal.

SALTA, 15 de Octubre del año 2020.

Dra. Roxana Alejandra Corona, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002727

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100082417



San Antonio de los Cobres - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**GREEN ENERGY ARGENTINA SAS**

Por instrumento privado, de fecha 29 de julio de 2020 y adenda del 11 de septiembre de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GREEN ENERGY ARGENTINA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle pasaje Mollinedo N° 334 ciudad de Salta.

Socios: Daniel Facundo Córdoba, DNI N° 32.934.348, CUIL N° 20-32934348-1, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de septiembre de 1987, profesión: administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en la calle avenida Belgrano N° 1078, ciudad de Salta, provincia de Salta; Carmelo Javier Ocampo, DNI N° 27.125.722, CUIL N° 20-27125722-9 de nacionalidad argentino, nacido el 13 de enero de 1979, profesión: administrador, estado civil: soltero, con domicilio en Rito Raspante B° 200 Viviendas, manzana 17, casa 17 en la ciudad de El Colorado, departamento de Pirane, provincia de Formosa, CP 3603 y Juan Francisco Bakun, DNI N° 30.810.510, CUIL N° 20-30810510-6, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1984, de profesión: administrador de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en B° Puerta del Sol, manzana: 27, parcela N° 20, ciudad Saenz Peña provincia de Chaco.

Plazo de Duración: noventa y nueve años (99 años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Constructora: a.1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura: como obras viales, hidráulicas, energéticas, desmontes, nivelación mineras, de desagües, oleoductos, gasoductos, minas, asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos; a. 2) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles comprendidas en las disposiciones del Código Civil y Comercial. También podrá dedicarse a administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. c) Alquiler o Subalquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil, con y sin operarios, como así también servicios de apoyo. d) Asesoramiento profesional y consultoría en todo lo referente a publicidad, arquitectura, ambiente, urbanismo, geología y topografía; dicho asesoramiento se realizará con sujeción a las leyes vigentes que regulen el ejercicio profesional de cada actividad mencionada precedentemente.

Capital: \$ 33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Daniel Facundo Córdoba, la cantidad de 23.624 acciones; Carmelo Javier Ocampo, la cantidad de 5.063 acciones y Juan Francisco Bakun, la cantidad de 5.063 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Daniel Facundo Córdoba, DNI N° 32.934.348, con domicilio especial en la calle pasaje Mollinedo N° 334, ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador Suplente: Juan Francisco Bakun, DNI N° 30.810.510, y domicilio especial en calle pasaje Mollinedo N° 334, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002728

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 1,050.00

OP N°: 100082418

LA GRISELDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 03/12/19, adenda de fecha 12/12/19 y adenda de fecha 13/01/2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LA GRISELDA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Camila Quintana de Niño N° 81 #004 de la ciudad de Cafayate, Provincia de Salta.

Socio: Silvia Bettina Rosa Mejail, DNI N° 14.984.557, CUIT N° 27-14984557-2, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1962, profesión empresaria, estado civil soltera; con domicilio en la calle Alvarado s/N°, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Servicios complementarios de turismo: I) Desarrollo, creación, generación, organización y administración de información en plataformas digitales/web para destinarlos al uso de las personas, en especial, para los turistas y viajeros; II) Desarrollo, creación y administración de software/aplicaciones; B) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias, compras, ventas, alquileres, leasing y toda otra que la legislación permita. C) Servicios complementarios de los servicios inmobiliarios: desarrollo, creación, generación, organización y administración de información en plataformas digitales en la web para destinarlos a usuarios de servicios inmobiliarios.

Capital: pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) dividido en cuatro mil (4.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por Silvia Bettina Rosa Mejail. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. **Administradores:** Silvia Bettina Rosa Mejail, DNI N° 14.984.557, con domicilio especial en la calle Camila Quintana de Niño N° 81 #004 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta. Administrador Suplente: Juan Antonio Porta Aguilar,

DNI N° 12.352.730, con domicilio especial en la calle Camila Quintana de Niño N° 81 #004 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el treinta y uno de agosto de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002725

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100082414

MAE WORK & SERVICE SAS

Por instrumento privado, de fecha 10 de noviembre de 2020 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MAE WORK & SERVICE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en B° 365 Viviendas, Mza. 21, casa 13, de la ciudad de Tartagal provincia de Salta.

Socios: Fabrisio Mario Ucci, DNI N° 21.665.750, CUIT N° 20-21665750-1, de nacionalidad argentina, nacido el 07/12/1970, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Maria Cecilia Barros Lucero, con domicilio en B° 365 Viviendas, Mza. 21, casa 13, localidad de Tartagal, provincia de Salta; Abel Milagro Heredia, DNI N° 20.261.265, CUIT N° 20-20261265-3, de nacionalidad argentina, nacido el 15/09/1968, profesión empleado, estado civil casado en primeras nupcias con Ana Valeria Gutierrez Ruejas, con domicilio en B° 350 Viviendas, Mza. 10 casa 10, localidad Tartagal, provincia de Salta; y Balbina Gabriela Avalos, DNI N° 28.193.300, CUIT N° 27-28193300-6, de nacionalidad argentina, nacida el 06/08/1980, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en B° 350 Viviendas Mza. 10, casa 13, localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Obras civiles: la ejecución, asesoramiento, conservación y mantenimiento de toda clase de obras públicas y privadas, de ingeniería y/o arquitectura o construcción, sean estas civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, obras de infraestructura de transporte, de redes de electricidad, de gas, de agua, de telecomunicaciones; la promoción, construcción, restauración de edificios destinados a fines industriales, comerciales o de vivienda; quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, excavaciones, cerramientos y pinturas. B) Movimiento de suelos: movimiento, preparación de suelos o terrenos, perforaciones, desmontes, limpieza de campos, para la actividad minera, de construcción civil o metalúrgica. C) Provisión de servicios de transporte terrestre de: materiales, personal, maquinarias y equipos, nacional e internacional. D) Administración, explotación y operación del negocio de alquiler de: vehículos, automotores utilitarios, maquinarias, equipos, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales, petroleras y/o mineras. F) Servicios de apoyo a la minería: instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. G) Servicios de catering: servicio de expendio de comidas, bebidas y/o refrigerios, servicio de campamento y alojamiento. H)

Provisión de mano de obra calificada y cuadrillas de personal. Y en general toda actividad relacionada con las industrias de la minería, petrolera y de la construcción.

Capital: \$ 120.000, dividido por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Fabrisio Mario Ucci, la cantidad de 40 acciones; Abel Milagro Heredia, la cantidad de 40 acciones; y Balbina Gabriela Avalos, la cantidad de 40 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Fabrisio Mario Ucci, DNI N° 21.665.750, con domicilio especial en B° 365 Viviendas, Mza. 21 casa 13, localidad de Tartagal, provincia de Salta. Administrador Suplente: Abel Milagro Heredia, DNI N° 20.261.265 con domicilio especial en B° 350 Viviendas, Mza. 10, casa 10, localidad de Tartagal, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002724

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 1,015.00

OP N°: 100082413

AESTHESIS SRL

En la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina, el 07 de septiembre de 2020 entre:

Socios: Rivas Vazquez Héctor Daniel, DNI N° 20.399.997, CUIT N° 20-20399997-7, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de marzo de 1969, de profesión médico, casado en primeras nupcias con Trobiani Elena Mirian DNI N° 26.448.077, con domicilio real en barrio Los Olmos, Lote N° 106, Cerrillos, provincia de Salta; 2) Rivas Trobiani Franco Ismael, DNI N° 40.841.295, CUIT N° 20-40841295-2, de nacionalidad argentino, nacido el día 27 de septiembre de 1997, de profesión comerciante, soltero y con domicilio real en el barrio Los Olmos, lote N° 106, Cerrillos, provincia de Salta.

Denominación y Sede Social: la sociedad se denomina AESTHESIS SRL y tiene domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y su sede social en la calle barrio Los Olmos, lote N° 106, de la ciudad de Cerrillos, provincia de Salta.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Consultora: mediante la prestación de servicios de consultaría y asesoramiento técnico, administración de servicios médicos. Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

Capital: el capital social es de \$ ochocientos mil (800.000,00) representado por cien (100)

cuotas sociales de valor nominal ocho mil (8.000,00) cada una y con derecho a un voto por cuota. El señor Rivas Vazquez Héctor Daniel suscribe en este acto la cantidad cincuenta (50) cuotas sociales, y el señor Rivas Trobiani Franco Ismael suscribe en este acto la cantidad cincuenta (50) cuotas restantes. Los socios integran el 25 % del Capital suscrito en efectivo o sea pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), el señor Rivas Vazquez Héctor Daniel integra pesos cien mil (\$ 100.000,00) y el señor Rivas Trobiani Franco Ismael integra pesos cien mil (\$ 100.000,00) restantes, comprometiéndose ellos a integrar el 75 % restante del aporte en un plazo no mayor a los dos años de la suscripción del contrato.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente socio o no. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto Ley N° 5.965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Designación de Gerente: se designa como Gerente: Rivas Vazquez Héctor Daniel, DNI N° 20.399.997, CUIT N° 20-20399997-7, y como Gerente Suplente: a Rivas Trobiani Franco Ismael, DNI N° 40.841.295, CUIT N° 20-40841295-2, quienes aceptan en este acto los cargos y declaran no estar comprendidos en las inhabilidades incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades y que sus domicilios reales son los consignados en la comparecencia y constituyen domicilio especial en barrio Los Olmos, Lote N° 106, Cerrillos, provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: la sociedad puede optar por prescindir de la sindicatura o establecer una sindicatura compuesta por uno (1) o más síndicos titulares, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) síndicos titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta. También podrá designarse síndicos suplentes.

Cierre de Ejercicio. 30 de junio de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 - 00002722

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 1,085.00

OP N°: 100082406

ASAMBLEAS COMERCIALES

NORTE CONSTRUCCIONES SA

Convóquese a los señores socios a **Asamblea General Ordinaria** a celebrarse en su sede social en manzana R, lote 17, B° 15 de Febrero, de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, para el día 18 de diciembre de 2020 a las 12:00 horas como primera convocatoria y a las 12:30 horas como segunda convocatoria;

Orden del Día:

1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.

2) Designación de autoridades del Directorio.**Sra. Natalia Merluzzi, PRESIDENTA DIRECTORIO****Factura de contado:** 0011 – 00003971**Fechas de publicación:** 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020, 10/12/2020, 11/12/2020**Importe:** \$ 2,975.00**OP N°:** 100082440

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los señores asociados a la **Asamblea General Ordinaria** que se celebrará el día 21 de diciembre de 2020 a las 08:00 horas en 20 de Febrero N° 197, piso 3° de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de resultados no asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 55° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2020.
- 2) Consideración de las retribuciones artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la sociedad.
- 3) Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura societaria.
- 4) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley N° 19.550).
- 7) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

El Consejo de Administración.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.**Sr. Juan Ricardo Soto, APODERADO****Factura de contado:** 0011 – 00003958**Fechas de publicación:** 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020, 04/12/2020, 09/12/2020**Importe:** \$ 2,975.00**OP N°:** 100082377

SUCESORES DE FRANZINI Y FLEMING SALa firma Sucesores de Franzini y Fleming SA, convoca a sus socios a la **Asamblea General**

Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2020 a horas 15:00 en su sede social administrativa sita en avenida Belgrano N° 1553, piso 1° Oficina 1, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3) Consideración Memoria Anual y Balance General Ejercicio 2019.
- 4) Aprobación gestión Directorio.
- 5) Renovación y elección de autoridades conforme artículo noveno de los Estatutos Sociales.

SALTA, 26 de Noviembre de 2020.

Sr. Carlos Alberto Franzini, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003938

Fechas de publicación: 27/11/2020, 30/11/2020, 01/12/2020, 02/12/2020, 03/12/2020

Importe: \$ 2,975.00

OP N°: 100082341

AVISOS COMERCIALES

FINCA LOS ANGELES SA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de agosto de 2020, los socios aprobaron aumentar el capital social de \$ 4.700.000,00 elevándolo a \$ 23.087.900,00, y en consecuencia reformar el cláusula N° 5 del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: **Artículo Quinto: Capital Social – Acciones:** el capital social se fija en la suma de \$ 23.087.900,00 representado por 230.879 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de \$ 100 cada una, con derecho a un voto por acción que se encuentra totalmente suscripto.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00003966

Fechas de publicación: 03/12/2020

Importe: \$ 595.00

OP N°: 100082431

ROCAS PET SRL – RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de reunión N° 12, Asamblea General Ordinaria de fecha 3 de noviembre de 2020 los socios resolvieron renovar la autoridad por el período de dos años, quedando establecido de la siguiente manera: (i) **Gerente:** Rolando Ariel Rodriguez, DNI N° 20.439.442, CUIT N° 20-20439442-4, quien acepta el cargo y establece domicilio especial en calle avenida de Los Incas N° 3272, ciudad de Salta, provincia de Salta.

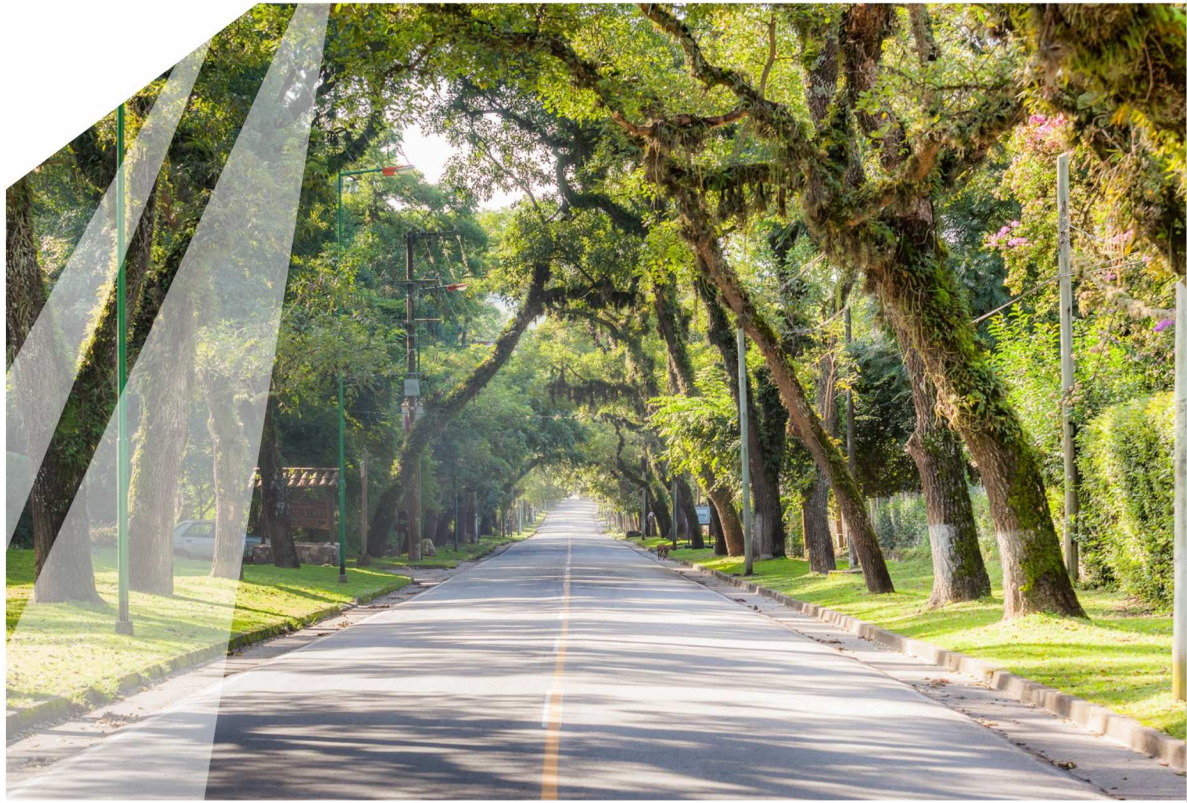
Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002719**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082402

TARTAGAL PRODUCTIVA SOCIEDAD DEL ESTADO – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de octubre de 2020 los socios resolvieron, aceptar la renuncia de Dante Galeano, DNI N° 20.128.561 como presidente y designar las nuevas autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente: Federico Abel Zunino, DNI N° 22.785.303, Vicepresidente: José Luis Larrahona, DNI N° 24.072.515, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en local N° 4, calle San Martín y Belgrano, Mercado Municipal de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**Factura de contado:** 0001 – 00002716**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Importe:** \$ 245.00**OP N°:** 100082399



San Lorenzo - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES**ASOCIACIÓN CIVIL EDUCÁNDO-NOS**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educando-nos, Personería Jurídica N° 13/33, convoca a **Asamblea General Ordinaria** para el día 24 de diciembre de 2020 a las 09:00 horas a realizarse de manera virtual. El link para acceder será publicado en las redes sociales, Waldorf Tawa.

Orden del Día:

- 1) Presentación a los socios de Memoria, Inventario y Balance de los años 2018 y 2019.
- 2) Elección de autoridades.
- 3) Incorporación de nuevos socios.
- 4) Comunicación de cambio de domicilio de sede social.

SALTA, 02 de Diciembre de 2020.

Sra. María Jazmin Carjuzaa, PRESIDENTA – Sra. Mariana Virginia Arroyo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00003982
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100082460

BIBLIOTECA POPULAR CAMPO CASEROS

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión del día 12/11/2020 y a lo establecido en el art. 35 del Estatuto Social, se convoca a los Sres. asociados de la Biblioteca Popular Campo Caseros a la **Asamblea General Ordinaria** que se llevará a cabo el día 21/12/2020 a horas 19:00 en la sede ubicada en calle Caseros N° 1925, a los efectos de tratar los siguientes temas;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta y Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 3) Conformación de la Junta Electoral, compuesta por dos (2) personas.
- 4) Determinar el día 9 de diciembre del corriente año a horas 19:00 como fecha tope de presentación de las listas interesadas en participar del acto eleccionario.
- 5) Determinar el día 11 de diciembre como fecha tope para el período de tachas. Se deja establecido que ese será el plazo para que las listas participantes puedan realizar las observaciones a las listas participantes.
- 6) Determinar el día 14 de diciembre como fecha tope para oficialización de las listas y designación de un apoderado por cada una de ellas.
- 7) Determinar el día 21 de diciembre del corriente año como fecha de elección de nuevas autoridades de acuerdo al art. 35 del Estatuto.

Dr. Juan Manuel Pizarro Echenique, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00003972
Fechas de publicación: 03/12/2020

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE CACHI

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Cachi, convoca a sus afiliados a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día 30 de diciembre de 2020, a horas 10:00 en el local social de calle Benjamín Zorrilla y Sarmiento, Cachi, Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración del Acta anterior.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos de los Ejercicios cerrados el 30/09/2019 y 30/09/2020.

Sra. Lucia Humano, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00002718
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 210.00
OP N°: 100082401

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO – ROSARIO DE LA FRONTERA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Nacional Domingo Faustino Sarmiento N° 0753 de Rosario de la Frontera, convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 28 de diciembre a horas 20:00, en el local de la misma, sita en Melchora F. de Cornejo N° 523, de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y consideración de Actas anteriores.
- Lectura y consideración del Balance, Memoria, Inventario, Cuadro de Resultados e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al año 2019.
- Elección de autoridades para el período 2020–2023.
- Designación de dos socios para la firma del Acta de la Asamblea.

ROSARIO DE LA FRONTERA, 01 de Diciembre de 2020.

Sr. José Andrés Monteros, PRESIDENTE – Sr. Pedro R. Romano, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002717
Fechas de publicación: 03/12/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100082400

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.878 DE FECHA 1/12/2020

SECCIÓN ADMINISTRATIVA – DECISIONES ADMINISTRATIVAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS – N° 1.084

- Pág. N° 23 – OP N° 100036798

Donde Dice:

ARTÍCULO 1°.– Designar a la Lic. MARÍA LORENA TROVATO...dependiente de la Secretaría de Financiamiento...

Debe Decir:

ARTÍCULO 1°.–Designar a la Lic. MARÍA LORENA TROVATO...dependiente de la Secretaría de Financiamiento...

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE – N° 1.085

- Pág. Nros. 23 y 24 – OP. N° 100036815

Donde Dice:

VISTO el Contrato de Servicios celebrado... dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable...

Debe Decir:

VISTO el Contrato de Servicios celebrado... dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo **Sustentable**...

La Dirección**Recibo sin cargo:** 100010003**Fechas de publicación:** 03/12/2020**Sin cargo****OP N°:** 100082437**RECAUDACIÓN****CASA CENTRAL**

Saldo anual acumulado	\$ 1.930.601,75
Recaudación del día: 02/12/2020	\$ 27.300,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.957.901,75

Fechas de publicación: 03/12/2020**Sin cargo****OP N°:** 100082475**CIUDAD JUDICIAL**

Saldo anual acumulado	\$ 147.645,00
Recaudación del día: 2/12/2020	\$ 2.940,00
Total recaudado a la fecha	\$ 150.585,00

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**CAPÍTULO III****Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días

inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL
S A L T A

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez

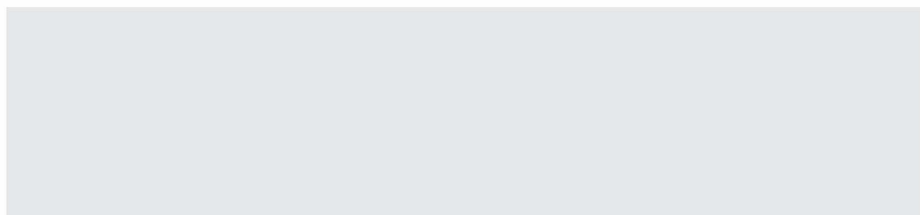
Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia. Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar